



**-2022- Año del 40° Aniversario de la
Gesta de Malvinas.**

H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA N° 3040/22

Visto:

El Centro de Educación Física (C.E.F.) N° 46 donde cientos de alumnos de las escuelas primarias de la ciudad de Arroyo Seco realizan actividades físicas, y las Ordenanzas Municipales N° 1182/99, N° 1190/99, N° 2380/15 y junto al Contrato Municipal N° 414/02, y;

Considerando:

Que las Ordenanzas 1182/99 y 1190/99 disponen la afectación del predio ubicado en calle Juan B. Justo entre las prolongaciones de las calles coronel Arnold y Antártida Argentina, identificado como lote A1 del Plano de Subdivisión N° 135.515/94, cuyas medidas son 100,60 metros de frente por 57,65 metros de fondo, para ser destinado de modo permanente a la sede del Centro de Educación Física (C.E.F.) N° 46, que viene desarrollando sus actividades desde esa época.

Que la Ordenanza N° 2380/15 autoriza al Departamento Ejecutivo a donar en favor del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, el inmueble, para ser destinado exclusivamente a la construcción del propio edificio del Centro de Educación Física N° 46. Siendo la posesión de la titularidad del terreno una condición indispensable del ministerio provincial para enviar partidas presupuestarias a tal fin y concretar la tan esperada construcción.

Que el municipio y los directivos de la institución educativa, en fecha 25 de setiembre de 2002 suscribieron el contrato N° 414/02, mediante el cual "La Municipalidad de Arroyo Seco concede a la Escuela de Educación Física N° 46, el pertinente permiso de uso precario, por un plazo de veinte (20) años, hasta tanto se cumpla lo establecido en las Ordenanzas de marras.

Que a pesar de las gestiones municipales llevadas adelante y por razones burocráticas, no se concretó la donación del terreno a favor de la escuela (Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe), aproximándose el vencimiento del plazo asignado en el contrato n° 414/02, asiéndose necesario renovar este último por un plazo similar, para facilitar y sostener el funcionamiento del Centro de Educación Física hasta que se efectivice lo dispuesto en las Ordenanza 2380/15.

Que este cuerpo legisla según atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO
SANCIONA LA PRESENTE **ORDENANZA**

Artículo 1°: Se dispone autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato con los directivos del Centro de Educación Física (C.E.F.) N° 46 para renovar por un plazo de veinte años el pertinente permiso de uso precario del inmueble, de propiedad municipal, ubicado en calle Juan

B Justo entre las prolongaciones de calles Coronel Arnold y Antártida Argentina, identificado como Lote A1 del Plano de Subdivisión N° 135.515/94 y que mide 100,60 metros de frente por 57,65 metros de fondo, para ser destinado exclusivamente a la construcción y funcionamiento de la entidad educativa que representan, el Centro de Educación Física "C.E.F." N° 46.

Artículo 2° Comuníquese, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
06 DE ABRIL DE 2022**